



CUT: 32168-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072 -2019-ANA

Lima, 26 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 047-2019-ANA-OPP/UPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nos. 313-2017-ANA y 046-2018-ANA, se actualiza y modifica la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 23.NOV.2017, que modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02.JUN.2017;

Que, asimismo con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31.OCT.2018, se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, cuyo objeto es establecer las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la Política y los Planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.7 "Validación y aprobación del PEI" de la acotada guía, indica que: "El CEPLAN verifica y valida la metodología, consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un Informe Técnico, el cual contiene la evaluación de diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";



Que, a través del Oficio N° D000101-2019-CEPLAN/DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que ha elaborado el Informe Técnico N° D000044-2019-CEPLAN-DNCPPEI el cual concluye que el Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua para el periodo 2019 – 2024 cumple con lo requerido en la normatividad vigente;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se realizó la evaluación de implementación del POI 2018 y la Evaluación de Resultados (2018) del PEI 2018 – 2021 de la Autoridad Nacional del Agua, los cuales indicaron que el avance en la implementación del PEI es aceptable, pero sin embargo se requiere actualizar las metas de los indicadores de los OEI y AEI, a fin que éstos reflejen la capacidad operativa, técnica y presupuestal de la Entidad, por lo que propone aprobar un nuevo Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024 de la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la normatividad vigente emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, conforme a lo señalado en el literal a), del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene como una de sus funciones coordinar la formulación y evaluar la ejecución del Plan Estratégico Institucional, en coordinación con los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 245-2019-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable expedir la resolución que apruebe el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024 de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en usos de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024 de la Autoridad Nacional del Agua, que forma parte de la presente Resolución, el mismo que será publicado en el Portal Institucional.

Artículo 2°.- Los responsables de los Órganos, Proyectos y Unidades Ejecutoras de la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo a sus funciones, atribuciones y competencias, son responsables de la implementación y estricta aplicación de las actividades y metas previstas en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024, aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021 de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 330-2017-ANA, correspondiente al periodo 2019 - 2021.





Artículo 4°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, será la responsable de la actualización del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024, aprobado por el artículo 1º de la presente resolución; asimismo, queda encargada de las acciones de seguimiento y evaluación, dando cuenta oportunamente a la Alta Dirección Institucional, con el propósito de asegurar su adecuada implementación y estricta aplicación.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. (www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

Abg. WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua